



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Divisorio
Demandante:	Acciones Simplificadas S.A.S.
Demandado:	Ligia Botero de Gómez y Otros.
Radicado:	630013103002-2021-0142-00
Asunto:	Requiere apoderado judicial parte actora

En atención al memorial que milita en el documento No. 51 del expediente digital, se requiere por el término de ejecutoria de esta providencia al apoderado judicial de la parte actora para que informe al despacho si tiene conocimiento de herederos determinados de las causantes LIGIA BOTERO DE GÓMEZ 20051356 y MARIA DEL CARMEN LEAL DUARTE 41886028.

De otra parte, se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de las causantes LIGIA BOTERO DE GÓMEZ 20.051.356 y MARIA DEL CARMEN LEAL DUARTE 41.886.028, conforme a los precisos lineamientos del artículo 108 del CGP, el cual se surtirá, a través de la secretaria, mediante la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, al disponerlo así el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, efectuándose el control de términos subiendo las evidencias del caso. Esto, con el fin de que los herederos interesados en las resultas del proceso del asunto hagan parte del mismo.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c72fa18243b47575b4daceda5298ba494b4550f55a3e1393a8dfc6cc5cb219e9**

Documento generado en 24/04/2023 11:51:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>